

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**32984** *Extracto del Real Decreto 921/2024, de 17 de septiembre, por el que se modifican diversas bases reguladoras de subvenciones en materia de desarrollo rural y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas aprobadas por el Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo.*

BDNS(Identif.):786016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786016>)

Primero. Beneficiarios:

Las entidades asociativas de mujeres rurales previstas en el artículo 3 de las bases reguladoras de estas subvenciones, que desarrollen actividades incluidas en el artículo 1 de dichas bases y que cumplan los contenidos y requisitos previstos en su artículo 5 y los criterios de valoración previstos en su artículo 6.

Segundo. Finalidad:

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para el ejercicio 2024, destinadas a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional, para la realización de actividades específicas de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural.

Tercero. Bases reguladoras:

Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo, publicado en Boletín Oficial del Estado número 65, de 16 de marzo de 2019, modificado por Real Decreto 810/2020, de 8 de septiembre, publicado en Boletín Oficial del Estado número 241, de 9 de septiembre de 2020, por el Real Decreto 662/2023, de 18 de julio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 171, de 19 de julio de 2023 y por el Real Decreto 921/2024, de 17 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 226, de 18 de septiembre de 2024.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo total en la presente convocatoria es de 500.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán hasta el 27 de septiembre de 2024.

Madrid, 18 de septiembre de 2024.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. P.D. Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE de 18 de enero de 2019), modificada por Orden APA/102/2023, de 30 de enero (BOE de 7 de febrero de 2023), la Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ID: A240041874-1